



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00136519- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

El EX-2024-00136519- -UNC-ME#FCC, por el cual la Profesora Letizia Raggiotti, Legajo N° 30.677, solicita la rectificación del Acta de Examen 42#639, labrada con fecha 04/03/2024, correspondiente a la asignatura Análisis de la Comunicación I (42-00026) perteneciente a la Licenciatura en Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO:

Que por un error material involuntario en la carga de calificaciones en el Acta de Examen 42#639, en el renglón correspondiente a la alumna Catalina Herrera, D.N.I. 42.642.634, se consignó la condición de Ausente, siendo que corresponde la calificación de 7 (siete) y así lo consigna en el expediente de referencia, para que se labre el acta rectificativa.

Que se encuentran reunidos los extremos que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación solicitada de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° de la Res. N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2° de la misma resolución y del Artículo 16° inciso 1 del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución de la Decana.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen 42#639, labrada con fecha 04/03/2024, correspondiente a la asignatura Análisis de la Comunicación I (42-00026) y, en consecuencia, disponer que la condición de Ausente consignada por error en el renglón correspondiente a la alumna Catalina Herrera, D.N.I. 42.642.634, sea sustituida por la correcta calificación de 7 (siete), mediante la emisión de una nueva acta rectificativa de la anterior.

ARTÍCULO 2°: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese al Área de Oficialía y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.

